

TEMUCO,

**21 NOV. 2025**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5.650 de fecha 30 de diciembre 2024, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3.- La Ordenanza Municipal N° 003, de fecha 27 de agosto de 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 5 espacios de comercialización desde el 23 de noviembre al 30 de noviembre de 2025 para emprendedoras/es en la actividad "Dove Men + Care Challenger Temuco 2024", en Estadio Bicentenario Germán Becker, Comuna de Temuco.

2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 5 espacios de comercialización cuyas/os participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "**DOVE MEN + CARE CHALLENGER TEMUCO 2025**" en Estadio Bicentenario Germán Becker, Comuna de Temuco, desde el 23 de noviembre al 30 de noviembre de 2025.

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	NEIRA	BENAVIDES	MICHAELA ALEXANDRA	[REDACTED]	FOOD TRUCK	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
2	SANHUEZA	TORRES	PAULINA JOSELYNE	[REDACTED]	FOOD TRUCK	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
3	HERNANDEZ	SAN MARTIN	ROXANA	[REDACTED]	FOOD TRUCK	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
4	FLORES	MOENNE-LOCOZ	SEBASTIÁN RODRIGO	[REDACTED]	FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
5	SAMMUR	NAZAR	ALI RICHARD	[REDACTED]	FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el N° 1 al N° 3 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, desde el N° 4 al N° 5 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/fjs  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Departamento de Rentas y Patentes
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

